



EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a las diez horas con cuarenta y tres minutos del día miércoles dos de febrero del año dos mil veintidós.

El Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. Que a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles dos de febrero de dos mil veintidós, XXXXXXXX, presento la solicitud de información tramitada con la referencia **UAIP-SOI-02-2022**, donde requiere lo siguiente: *Certificación de Acuerdo donde se reconoce la Personería Jurídica de la ADESCO DUA.*
- II. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública - en adelante LAIP -, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud de información a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible, por tal razón, en fecha **02.02.2021** se solicitó la información al Secretario Municipal, bajo la referencia **UAIP-SOI-02-2022** , estableciendo como fecha límite de la entrega **09.02.2022**.
- III. Por el deber y motivación establecido en los Artículos 65 y 72 de la LAIP, las resoluciones de los entes obligados por esta Ley, deberán entregarse a la persona solicitante, a través del Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de la institución a la que le solicitan información y competa entregarla, mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales y previamente señaladas y en vista que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en los Artículos 66 de la LAIP y 50, 54



del Reglamento de la LAIP, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento establecido en el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y lo establecido en los Artículos 6 y 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación a los Artículos 62 y 72 de la LAIP. El infrascrito Oficial de Información:

I. RESUELVE: I) CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA,

- a) Relativa a copia simple de *Certificación de Acuerdo donde se reconoce la Personería Jurídica de la ADESCO DUA.*
- b) Hacer la entrega de la información solicitada, a XXXXXX

II) INFORMESE al solicitante que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en caso de no haber recibido lo que fue solicitado.

III) NOTIFIQUESE la presente resolución y déjese constancia en el expediente respectivo.

Lic. Kevin Vladimir Guzmán Guevara
Oficial de Información

Dirección: Calle Gerardo Barrios y Ave. Simón Bolívar No. 21-7 La Libertad, Departamento de La Libertad, El Salvador, C.A. **Teléfono:** PBX 2314-4200

Correo electrónico: transparencia@alcaldiadelalibertad.com